

SESIONES ORDINARIAS

2022

ORDEN DEL DÍA N° 525

Impreso el día 15 de noviembre de 2022

Término del artículo 113: 25 de noviembre de 2022

COMISIONES DE LEGISLACIÓN GENERAL Y DE DEPORTES

SUMARIO: Ley 27.460, de Día Nacional del Futbolista. Modificación sobre declarar al mismo el 22 de junio de cada año.

(98-S.-2021.)

1. Caselles. (2.991-D.-2021.)

Dictamen de las comisiones*

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Deportes han considerado el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica el artículo 1° de la ley 27.460, sobre declarar el 14 de mayo de cada año como Día Nacional del Futbolista, estableciéndose como tal el 22 de junio de cada año, y el proyecto de ley de la señora diputada Caselles en el mismo sentido, en honor y recuerdo a Diego Armando Maradona; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción definitiva del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Sala de las comisiones, 8 de noviembre de 2022.

*Cecilia Moreau. – Héctor W. Baldassi. – Ana C. Carrizo. – Mario Leito. – Lucas J. Godoy. – Roberto A. Sánchez. – Karina Banfi. – Natalia M. Souto. – Victoria Morales Gorleri. – Constanza M. Alonso. – Marcela Antola. – Alicia N. Aparicio. – Daniel Arroyo. – Mara Brawer. – Graciela Camaño. – Marcela Campagnoli. – Marcos G. Carasso. – Soledad Carrizo. – Federico Fagioli. ** – Ana C. Gaillard. – Daniel Gollan. – Rogelio Iparraguirre. – Dante López Rodríguez. – María R. Martínez. – Magalí Mastaler. – María G. Parola. – Gabriela Pedrali. – Paula A. Penacca. –*

*Carlos A. Selva. – Vanesa Siley. – María Sotolano. ** – Jorge G. Verón. – Liliana P. Yambrún. – Carolina Yutrovic.*

Buenos Aires, 9 de diciembre de 2021.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 1° de la ley 27.460 por el siguiente:

Artículo 1°: Declárase Día Nacional del Futbolista el 22 de junio de cada año.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted muy atentamente.

NORMA A. ABDALA DE MATARAZZO.

Marcelo J. Fuentes.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación General y de Deportes al considerar el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado por el cual se modifica el artículo 1° de la ley 27.460, sobre declarar el 14 de mayo de cada año como Día Nacional del Futbolista estableciéndose como tal el 22 de junio de cada año, y el proyecto de ley de la señora diputada Caselles en el mismo sentido, en honor y recuerdo a Diego Armando Maradona, luego de su estudio y no encontrando objeciones que formular a los mismos propician su la sanción definiti-

* Art. 108 del Reglamento.

** Integra dos (2) comisiones.

** Integra dos (2) comisiones.

va del proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado.

Lucas J. Godoy.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyase el día 22 de junio de todos los años como Día del Gol, en honor y recuerdo a Diego Armando Maradona.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Graciela M. Caselles.